

INFORME SECRETARIA: ENERO 24/2024

La parte interesada no ha gestionado la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00435-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, Incorporar a este proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio seguido por Martha Lucia Franco Bedoya y Jesús Maria Bedoya en contra de Guillermo León Valencia Gómez, herederos indeterminados de Maria Umbelina Zuluaga de Valencia y otros; el oficio procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad donde se comunica la improcedencia de la inscripción de la medida de demanda ordenado por su Despacho mediante el oficio 2240 del 24/01/2024, Radicado 17001-40-03-003-2022-00435-00, proveniente de su despacho por cuanto: "El documento objeto de aclaración debe radicarse primero que el documento aclaratorio".

Se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar la inscripción de la demanda ante la oficina de registro de instrumentos público de la ciudad. Cuenta con el termino de treinta-(30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 042 Del 13/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d623f0c2c9fc2c5ec6fe574271fff54331cd4ba914072f5a94bdb52751f2a6f3**

Documento generado en 12/03/2024 03:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>